



**Ciudades
Patrimonio
de la Humanidad**

ESPAÑA | UNESCO

CONSORCIO REAJ



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSORCIO REAJ
Y
EL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA**

En Madrid a 27 de marzo de 2019, se reúnen:

De una parte, D. Ángel Mariscal Estrada, Alcalde de Cuenca, con DNI 01113800-W, que interviene en nombre y representación del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (en adelante "GCPHE"), con CIF G-5127147 y domicilio en Palacio de los Verdugo, calle Lope Núñez, 4, en Ávila.

De otra, D. Francisco Javier Sánchez López, con DNI 48402710-S, Presidente del Consorcio Red Española de Albergues Juveniles, en adelante Consorcio REAJ, en nombre y representación del citado Consorcio nombrado como tal en la Asamblea General del Consorcio REAJ celebrada el 06 de junio de 2016 en Madrid y con domicilio a efecto de notificaciones de este convenio en c/ Marqués de Riscal, 16, 28010 en Madrid y con N.I.F. nº V82823337.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la formalización del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN en la representación con que actúan y

MANIFIESTAN

Que el GRUPO de CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 1993 cuyo objetivo es actuar de manera conjunta en la defensa y la promoción cultural y turística del patrimonio de las 15 ciudades que lo componen, cuyos cascos históricos han sido reconocidos por la UNESCO como Patrimonio Mundial: Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de la Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda.

Que el Consorcio REAJ en orden al cumplimiento de sus fines específicos, entre los que se encuentra el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional, mediante el desarrollo de actividades y prestaciones de servicios adecuados, formaliza igualmente acuerdos de colaboración con otras entidades o instituciones interesadas en su ámbito de actuación.

Dentro de su misión, se encuentra promover la educación de todos los jóvenes de todas las naciones, pero especialmente a los jóvenes de escasos recursos, inculcando



Ciudades Patrimonio de la Humanidad

ESPAÑA | UNESCO

CONSORCIO REAJ



en ellos un mayor conocimiento, amor a la naturaleza, respeto a los valores culturales de los pueblos y las ciudades de todo el mundo, proporcionándoles albergues u otros alojamientos, en los que no se hará distinción ninguna de raza, nacionalidad, color, religión, sexo, clase social, u opinión política, para poder hacerles así comprender mejor a sus semejantes, tanto fuera como dentro de sus países.

ACUERDAN

Establecer en atención a lo manifiesto un convenio de colaboración entre el Consorcio REAJ y EL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD para ofrecer e intercambiar diferentes puntos de colaboración tras los contactos y negociaciones mantenidas, que se regularán bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera- Las partes acuerdan realizar durante la vigencia del convenio diversas acciones de marketing y comercialización y desarrollar el marco de colaboración conjunta para potenciar el posicionamiento de marca de ambas instituciones y fomentar el conocimiento de la Red de Albergues y de los destinos del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en los principales mercados turísticos.

Algunas de las acciones a llevar a cabo, entre otras, son:

- Intercambio de información de interés entre ambas instituciones y acciones de Comunicación.
- Intercambio de información a través de las redes sociales, boletines informativos de la Red y páginas web de ambas entidades, haciendo llegar a nuestros lectores nuestras informaciones (fotografías, noticias,...)
- Ciudades Patrimonio tendrá en cuenta los albergues REAJ como opción de alojamiento cuando tenga algún viaje/reunión, evento, etc...
- Posibilidad de que CIUDADES PATRIMONIO colabore en alguno de los programas que organiza el Consorcio REAJ (con inversión económica), para difundir y promover el turismo y el reconocimiento y defensa de nuestro patrimonio cultural e histórico.
- CIUDADES PATRIMONIO se compromete a ceder a REAJ vídeos de su web, el banco de imágenes con el que trabaja así como soporte y material publicitario.



Ciudades Patrimonio de la Humanidad

ESPAÑA | UNESCO

CONSORCIO REAJ



Segunda.- Los acuerdos expuestos en la Estipulación anterior, no generarán contraprestaciones económicas entre ellas y en el caso de que el desarrollo de los mismos así lo genere, requerirá la previa confección de un presupuesto y la aceptación de la otra parte mediante la formalización de un acuerdo específico.

Tercera.-Eficacia

Que este acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y se prorrogará por un año natural. Tras eso, se prorrogará tácitamente por cada año natural sin límite máximo de tiempo, salvo que cualquiera de las partes expresen lo contrario por escrito con tres meses de antelación respecto a la fecha de vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta.-.

El presente Acuerdo de Colaboración podrá ser objeto de ampliación o modificación mediante la suscripción de los correspondientes anexos al mismo.

Quinta.- Difusión de la Colaboración.

La imagen corporativa de las partes firmantes del presente convenio será incluida en los siguientes espacios y estará presente durante toda la ejecución del mismo, especialmente en:

- Logotipos en páginas web que describan los proyectos.
- Logotipos en toda la documentación originada en el desarrollo del presente convenio.
- Logotipos en presentaciones y actos.
- Inclusión y referencia a ambas partes en comunicados de prensa.
- Logotipos en material divulgativo de las actuaciones suscritas con el presente convenio.

Sexta. - Comisión de seguimiento.

Para concretar la ejecución de las acciones objeto de los proyectos que se deriven de este convenio, así como para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, que estará integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

La citada comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes cuando fuera conveniente o necesario tratar algún asunto.



**Ciudades
Patrimonio
de la Humanidad**

ESPAÑA | UNESCO

CONSORCIO REAJ



Séptima.– Modificación y resolución.

1. El presente convenio podrá modificarse por acuerdo de ambas partes.
2. Serán causas de resolución de este convenio:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes,
 - b) La denuncia por cualquiera de ellas, mediante el preaviso con tres meses de antelación a la fecha que la parte denunciante desee darlo por finalizado. Asimismo, se resolverá por la desaparición o destrucción sobrevenida del objeto del mismo o por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Grupo Ciudades Patrimonio
de la Humanidad de España

D. Ángel Mariscal Estrada
PRESIDENTE
GCPHE

Por el Consorcio REAJ

D. Francisco Javier Sánchez López
PRESIDENTE
REAJ